

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA ESTACIÓN DE MEDICIÓN ÓPTICA POR COORDENADAS MULTISENSOR (CMM), PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ. EXPEDIENTE CONTR 2024 0000883447.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 26 de marzo de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria. El 26 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 16 de abril de 2025, a las 14:00 horas.

SEGUNDO. - Con fecha 21 de abril de 2025 la Mesa de Contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 09 de abril de 2025, y publicada el mismo día en el perfil de contratante, que sería modificada, el día 12 de junio de 2025, y publicada el 18 de junio de 2025, se reunió para proceder a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B84724632 – CARL ZEISS IBERIA S.L.
2. B88027834 – NM3D IBÉRICA SISTEMAS DE METROLOGÍA INDUSTRIAL S.L.
3. A20097135 – METROLOGÍA SARIKI S.A.
4. A78537982 – TÉCNICAS DE MEDIDA Y METALOGRAFÍA S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº1 de las empresas previamente referenciadas, y, tras finalizar el análisis del contenido de los mismos, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad:

- Admitir a las siguientes empresas por considerar que habían presentado correctamente la documentación del sobre electrónico número uno:
 - B84724632 – CARL ZEISS IBERIA SL
 - A20097135 – METROLOGÍA SARIKI SA
- Requerir a las siguientes licitadoras, por haberse detectado, en la documentación que habían presentado en el sobre electrónico nº1, defectos u omisiones subsanables, concediéndoles, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, un plazo de tres días naturales, para que corrigiesen o subsanasen los mismos, presentando la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad con lo que se indica a continuación:
- B88027834 – NM3D IBÉRICA SISTEMAS DE METROLOGÍA INDUSTRIAL S.L.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		08/10/2025 20:21:12	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwB0SN7zVnXGdxuJ7hC7MpSDIq7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La licitadora presentó documentación del sobre electrónico nº1, sin embargo, los documentos correspondientes a los Anexos II-B y III los presentó sin cumplimentar.

A efectos de subsanación debería presentar:

- La declaración responsable unificada (DRU) conforme al modelo correspondiente al Anexo II-B del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.

Se le apercibiría de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicaría la exclusión definitiva del procedimiento de licitación.

Asimismo, podría presentar:

- La declaración de confidencialidad conforme al modelo correspondiente al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa. Dicha declaración se presentaría de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del PCAP.
- A78537982 – TÉCNICAS DE MEDIDA Y METALOGRAFÍA, S.A.

La licitadora presentó la documentación del sobre electrónico nº1, sin embargo, los documentos correspondientes a los Anexos II-B, III y IV los presentó sin cumplimentar.

A efectos de subsanación debería presentar:

- La declaración responsable unificada (DRU) conforme al modelo correspondiente al Anexo II-B del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.

Se le apercibiría de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicaría la exclusión definitiva del procedimiento de licitación.

Asimismo, podría presentar:

- La declaración de confidencialidad conforme al modelo correspondiente al Anexo III del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa. Dicha declaración se presentaría de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del PCAP.
- En el caso de que tuviera intención de presentarse a la presente licitación como unión temporal de empresas, de conformidad con la LCSP, debería presentar la declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal, conforme al modelo correspondiente al Anexo IV del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa.

TERCERO. – En sesión de 12 de mayo de 2025 la Mesa de Contratación procedió al análisis del resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1, efectuado a las licitadoras B88027834 – NM3D IBÉRICA SISTEMAS DE METROLOGÍA INDUSTRIAL S.L. y A78537982 – TÉCNICAS DE MEDIDA Y METALOGRAFÍA S.A., constatándose que la licitadora B88027834 – NM3D IBÉRICA SISTEMAS DE METROLOGÍA INDUSTRIAL S.L., había presentado documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo conferido a efectos de la subsanación. Sin embargo, la empresa A78537982 - TÉCNICAS DE MEDIDA Y METALOGRAFÍA S.A. no presentó ningún documento.

A continuación, se procedió al análisis de la documentación aportada por la licitadora B88027834 – NM3D IBÉRICA SISTEMAS DE METROLOGÍA INDUSTRIAL S.L., considerando los miembros de la Mesa de Contratación que dicha empresa había subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada por la misma, tras lo cual, se acordó por unanimidad de los miembros de la Mesa:

- La admisión de la licitadora B88027834 – NM3D IBÉRICA SISTEMAS DE METROLOGÍA INDUSTRIAL S.L, tras considerar subsanados los defectos apreciados en la documentación presentada por la misma.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		08/10/2025 20:21:12	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwB0SN7zVnXGdxuJ7hC7MpSDIq7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La exclusión de la licitadora A78537982 -TÉCNICAS DE MEDIDA Y METALOGRAFÍA S.A., al no haber aportado la documentación requerida cuya no presentación era causa de exclusión, consistente en “La declaración responsable unificada (DRU) conforme al modelo correspondiente al Anexo II-B del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa”, ya que no pueden admitirse ofertas que condicionen el contenido de los pliegos que rigen la licitación, puesto que, conforme se establece en la cláusula 9 del PCAP “*las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna[...]*”, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1 del mismo PCAP, “*los contratos se ajustaran al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato*”.

CUARTO. - Posteriormente, en la misma sesión de 12 de mayo de 2025, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de las tres licitadoras admitidas en la presente licitación, y en cuanto a la documentación técnica requerida en el apartado 5 “Requisitos Técnicos” del Pliego de Prescripciones Técnicas, se constató por parte de los miembros de la Mesa de Contratación que las tres licitadoras admitidas presentaron documentación técnica, y de conformidad al Anexo I-apartado 8 del PCAP, previamente al análisis por parte de la Mesa de Contratación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación, se acordó, por unanimidad, remitir dicha documentación técnica a la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, a fin de que emitiera informe sobre si los equipos ofertados cumplían con los requisitos técnicos específicos recogidos en el Anexo de Requisitos Específicos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTO. - En sesión del 1 de julio de 2025 se procedió por la Mesa de Contratación a la lectura y análisis del informe técnico de 12 de junio de 2025 emitido por la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, que se le había requerido, tras lo cual se aceptó dicho informe, y se acordó, por unanimidad, en base al mismo, lo siguiente:

- 1) Excluir, por no cumplir los requisitos específicos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según lo establecido en el informe técnico de 12 de junio de 2025 emitido por la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que se dio por reproducido en dicha sesión, a las siguientes empresas:
 - B84724632- CARL ZEISS IBERIA, S.L.
 - B88027834- NM3D IBERICA SISTEMAS DE METROLOGIA INDUSTRIAL, S.L.

dado que no pueden admitirse ofertas que condicionen el contenido de los Pliegos que rigen la licitación, puesto que, conforme se establece en la cláusula 9 del PCAP “*las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna [...]*”, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1 del mismo PCAP, “*los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato*”.

- 2) Admitir, por cumplir los requisitos específicos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a la licitadora A20097135-METROLOGIA SARIKI, S.A.

A continuación, conforme al subapartado 2) relativo a la “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3)”, incluido en el apartado 8.B. “Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, del Anexo I del PCAP,

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		08/10/2025 20:21:12	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwB0SN7zVnXGdxuJ7hC7MpSDIq7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se procedió a analizar la documentación relativa a los criterios de adjudicación de la única licitadora admitida, esto es, de A20097135-METROLOGIA SARIKI, S.A., dando el siguiente resultado:

LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO	Mejora 1 ofertada	Mejora 2 ofertada	Mejora 3 ofertada	Incremento del período mínimo de garantía	
		Volumen de medición > 200 x 150 x 150 (XYZ) mm ³	Capacidad de carga >15 kg	Rugosímetro portátil adicional		
A20097135-METROLOGÍA SARIKI, S.A.	68.000,00 €	412X412X203 mm ³	20 kg	Ofrece un rugosímetro adicional modelo SJ-310 de la misma marca Mitutoyo Art NR 178-741-11	Plazo garantía suministros realizados	No indica incremento de garantía por encima de los 24 meses
					Plazo garantía suministros realizados por encima de 24 meses	

Seguidamente, se procedió a la aplicación a la oferta admitida, esto es, a la oferta de A20097135-METROLOGIA SARIKI, S.A., el parámetro objetivo contenido en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja que resultaba de la aplicación en función del número de ofertas, constatándose que la oferta no era anormalmente baja.

Seguidamente se procedió a analizar la oferta propuesta por la única licitadora admitida, A20097135-METROLOGIA SARIKI, S.A., dando el siguiente resultado:

CRITERIOS ADJUDICACIÓN				Puntuación
OFERTA ECONÓMICA	68.000 €			50
MEJORAS	Max	Peso	Grado Mejora	Puntuación
Volumen de medición	30	0,5	1	15
Capacidad de carga	30	0,25	1	7,5
Rugosímetro	30	0,25	1	7,5
TOTAL MEJORAS				30
INCREMENTO DEL PERIODO DE GARANTÍA				0
TOTAL Puntuación				80

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designase como mejor oferta la presentada por A20097135-METROLOGIA SARIKI, S.A., así como se le requiriese la documentación contenida en la cláusula 10.8 del PCAP.

SEXTO. – Mediante Resolución de la Dirección General de 02 de septiembre de 2025, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, se determinó como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por A20097135-METROLOGIA SARIKI, S.A., y se acordó que se le requiriese para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		08/10/2025 20:21:12	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwB0SN7zVnXGdxuJ7hC7MpSDlq7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la cláusula 10.8.2 del PCAP, y la contenida en el apartado 5 del PPT a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

SÉPTIMO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24 de septiembre de 2025, a los efectos de analizar la documentación presentada por la licitadora, se suspendió la misma al ser imposible su análisis por motivos técnicos derivados de la plataforma Sirec-Portal de Licitación Electrónica, por lo que el día 25 de septiembre de 2025 se retomó la celebración de la mesa procediéndose a realizar el análisis de dicha documentación, apreciándose que la documentación técnica del apartado 5 del PPT estaba correcta, y tras el análisis de los documentos previos a la adjudicación de la cláusula 10.8.2 del PCAP, se comprobó que estaban correctos, pero que no había aportado la Certificación Positiva expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, por lo que se acordó requerirle la subsanación.

OCTAVO. – En sesión celebrada con fecha 06 de octubre de 2025 se procedió al análisis del resultado del requerimiento de subsanación efectuado a A20097135-METROLOGÍA SARIKI, S.A., comprobándose que había aportado, dentro de plazo concedido, el “Anexo VIII del PCAP-Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones con la Seguridad Social en procedimientos de contratación”, los miembros de la Mesa realizaron la consulta a través de GIRO (Sistema electrónico de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía), comprobándose que constaba la Certificación Positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Andalucía, por lo que, los miembros de la Mesa de Contratación, considerando que con la información obtenida se había subsanado la omisión que se había apreciado, acordaron por unanimidad y conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.9 del PCAP, proponer que se adjudicase el contrato a A20097135-METROLOGÍA SARIKI, S.A.

La citada empresa ha solicitado la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. - La cláusula 10.9 del PCAP establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de Suministro de una estación de medición óptica por coordenadas multisensor (CMM), para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA), en Puerto Real, Cádiz”, expediente a la empresa A20097135-METROLOGÍA SARIKI, S.A., al resultar que su oferta es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas.

La propuesta económica, mejoras, e incremento del periodo de garantía ofertados por la licitadora A20097135-METROLOGÍA SARIKI, S.A., se recogen en el antecedente quinto de esta resolución.

El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el apartado 3 del Anexo I del PCAP.

Se acuerda la constitución de la garantía mediante retención en el precio conforme a lo previsto en la cláusula 10.8.2 letra k) del PCAP.

SEGUNDO. - Informar, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP, a las tres licitadoras que han resultado excluidas en el procedimiento:

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		08/10/2025 20:21:12	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwB0SN7zVnXGdxuJ7hC7MpSDIq7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- A78537982 -TÉCNICAS DE MEDIDA Y METALOGRAFÍA S.A., por las razones que se indican en el antecedente tercero de la presente Resolución
- B84724632- CARL ZEISS IBERIA, S.L. y B88027834- NM3D IBERICA SISTEMAS DE METROLOGIA INDUSTRIAL, S.L., por las razones que se indican en el antecedente quinto de la presente Resolución.

TERCERO. - Informar que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, plazo que podrá reducirse a la mitad por exceso en caso de urgencia, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.10 del PCAP.

CUARTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el perfil de contratante y se notifique de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Francisco Javier Peláez Sánchez

DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		08/10/2025 20:21:12	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwB0SN7zVnXGdxuJ7hC7MpSDIq7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	